



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Toluca, Estado de México
15 de agosto de 2019
222B0301A/RESOL-239/2019

LICENCIADA
RUFINA TORRES FLORES
TITULAR DE LA UIPPE Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER y BIENESTAR SOCIAL
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio número 211C020100000/0542/2019, relativo a obtener la **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "**Código de Conducta y Reglas de Integridad de las personas servidoras públicas del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social**" (**Código**), sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. El Código tiene como objeto establecer la directriz en las actitudes y acciones deseables para las servidoras y los servidores públicos que laboran en el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, indicando las pautas y los criterios por los cuales se registrarán quienes colaboran en la institución al realizar acciones o tomar decisiones, en ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones, que les otorga la normatividad.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017- 2023, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones, y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y de sus Organismos Auxiliares del Estado de México, la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, el Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y el Manual General de Organización del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
2. El Código representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera **viable** la **Exención** del proyecto de regulación denominado: "**Código de Conducta y Reglas de Integridad de las personas servidoras públicas del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social**", para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LIC. JOSÉ MIGUEL RÉMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL